

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), octubre 04 de 2022. A despacho esta demanda informando que el término concedido en el auto que antecede se encuentra vencido, sin que la parte interesada la haya subsanado. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. 1446

Palmira- Valle del Cauca, 04 de octubre de 2022.

Proceso: OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS
Demandante: JOSÉ LUIS PLAZA ENRIQUEZ
Demandado: YURI FERNANDA ESPINOSA GARCÍA
Radicación: 765203184001 2022-00350-00

Correspondió por Reparto el estudio de la demanda de la referencia, y mediante auto interlocutorio de calenda septiembre 20 del corriente año, se inadmitió.

No obstante haberse concedido el término de cinco días para que corrigiera las anomalías correspondientes, no fue subsanado. Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA En estado No. 094 de hoy 05 de octubre de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)  JENNY ROJAS MENDEZ SECRETARIA

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ad809f0925ed35c5f4be57b76f905cf2adfaddf53e9058d7bc727e5df08fa3b**

Documento generado en 04/10/2022 04:45:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>